



INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. STD–MC–SU-003-2026
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, PERSONALIZACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL POP INSTITUCIONAL PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1.1.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización
55000000	55120000	55121600	55121600	Etiquetas, Distintivos y Artículos Promocionales
82000000	82120000	82121500	82121500	Impresión
82000000	82140000	82141500	82141500	Diseño gráfico
44000000	44110000	44111500	44111500	Agendas y Organizadores
44000000	44120000	44121700	44121700	Instrumentos de Escritura
53000000	53100000	53102500	53102500	Sombreros y Gorras
49000000	49220000	49221500	49221500	Accesorios para Juegos
45000000	45120000	45121600	45121600	Accesorios para Cámaras

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende el suministro, diseño, producción, personalización, empaque, transporte y entrega de material POP institucional, destinado a apoyar las estrategias de comunicación, divulgación, apropiación tecnológica, promoción institucional y participación ciudadana lideradas por la Secretaría de Transformación Digital. Incluye el suministro de elementos promocionales tales como gorras, sombrillas, agendas, esferos, kits para creación de contenido digital, porta pendones tipo POP MAN, pendones, afiches, pósteres, figuras en coroplast, trompos, yoyós, baleros, llaveros y demás artículos requeridos por la entidad, elaborados conforme a los lineamientos de identidad visual de la Gobernación de Cundinamarca y a las especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato. Asimismo, comprende la presentación de





muestras cuando sean requeridas, la aprobación previa de artes, la personalización de los elementos y la entrega de los productos en Bogotá D.C. y/o en los municipios del departamento de Cundinamarca donde se desarrollen actividades institucionales durante la ejecución contractual.

1.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS:

N/A.

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Código UNSPSC	Categoría	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	MUESTRA
55121700	Suministro Material POP	Portapendón POP MAN	Unidad	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con arnés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	Diseño definido por la entidad.
55121700	Suministro Material POP	Coroplast	Unidad	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte posterior autoportante.	Diseño definido por la entidad.
55121600	Suministro Material POP	Llavero	Unidad	Llavero elaborado en acrílico, PVC, metálico o material equivalente, con argolla metálica reforzada, personalizado con imagen institucional a una o ambas caras, tamaño aproximado entre 4 y 6 cm.	
82141500	Suministro Material POP	Pendones, afiches y pósters	Unidad	Diseño, diagramación, impresión y suministro de material publicitario institucional en diferentes formatos, tamaños y materiales, según artes y requerimientos definidos por la entidad, incluyendo acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.	Diseño definido por la entidad.
44112000	Suministro Material POP	Agenda	Unidad	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	
44121700	Suministro Material POP	Esfero	Unidad	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	
53102500	Suministro Material POP	Gorra Institucional	Unidad	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	
49221500	Suministro Material POP	Sombrilla Reclinable	Unidad	Sombrilla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte aprobado.	





45121600	Suministro Material POP	Kit Influencer Digital	Unidad	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	
60124500	Suministro Material POP	Manillas eventos	Unidad	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	
60124500	Suministro Material POP	Escarapelas	Unidad	Escarapelas en vinilo+treata para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	

NOTA 1: Se precisa que todos los servicios y bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará bajo la modalidad mínima cuantía - tipo de suministro, a monto agotable.

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas del suministro de bienes y servicios en forma oportuna y coordinada con la entidad contratante.
3. Garantizar que los bienes objeto de contratación cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en la ficha técnica y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. El Contratista deberá incurrir en todos los gastos de desplazamiento al sitio referenciado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
6. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.





8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Del Decreto 1860 de 2021.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Rendir un informe financiero mensual o proporcional, con el fin de poner en conocimiento al supervisor sobre el avance y estado del contrato.
14. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.





8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.250.000)**, incluido IVA, dada las características de la necesidad de la Secretaría de Transformación Digital, este se desarrolla bajo la modalidad de mínima cuantía - tipo de suministro, a monto agotable. Así las cosas, con el objeto de determinar el valor de los precios techo de la presente contratación, se procedió a la revisión de procesos de contratación suscritos por la entidad desde 2021 a 2026, relacionados con “CONTRATAR EL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, PERSONALIZACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIAL POP INSTITUCIONAL PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Tabla 1 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

CONTRATO /ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR	ACUERDO MARCO DE PRECIOS/ LINK SECOP
SDSI-CMC-431- 2024	ANAMAU GESTION EMPRESARIAL S.A.S.	\$ 110.481.417	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6535164&isFromPublicArea=True&isModal=False
SIR-CMC-027-2022	COMERCIALIZADO RA COMSILA SAS	51.943.500	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3478182&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SDSI-CMC-002 2024	ENLACE DE COLOMBIA SAS	\$ 130.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6453397&isFromPublicArea=True&isModal=False
SCTEI-MC-PS-047-2026	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	\$ 108.750.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10166222
SDSI-CPS-223 2023	PSSAS	\$ 114.749.320	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4285230&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)





Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con servicios de suministro de material POP obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

4.2 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 2 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR (COP\$)
Municipio de Calarcá	CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA	MC – 035 DE 2025	Mínima Cuantía	25.777.282
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON ORIENTAR, FORMAR O SENSIBILIZAR PERSONAS EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA SEXUAL DEL PROYECTO 2077 "TERRITORIOS DIVERSOS Y LIBRES DE VIOLENCIA	FDLM-IPMC-019-2023	Mínima cuantía	30.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PROMOCIÓN VISUAL (MATERIAL POP) PARA	CPS-048-2025	Mínima cuantía	21.705.600





	OBJETO	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR (COP\$)
	FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, EVENTOS Y CAMPAÑAS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, GARANTIZANDO SU CALIDAD Y ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.			
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y DISTINTIVOS QUE PERMITAN PROMOVER LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO COMUNICAR, INSTRUIR, INCENTIVAR, ORIENTAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN DE LAS DIFERENTES PROBLEMATICAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO.	MC-043-2024	Mínima cuantía	20.000.000
CORPOBOY ACA	SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS Y DIVULGATIVOS PARA PROMOVER E INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE FAUNA Y FLORA EN EL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	M.C 038 DE 2024	Mínima cuantía	34.109.863

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar que la modalidad de Selección utilizada para la contratación de servicios suministro de Material POP, en entidades similares prevalece la Mínima Cuantía.



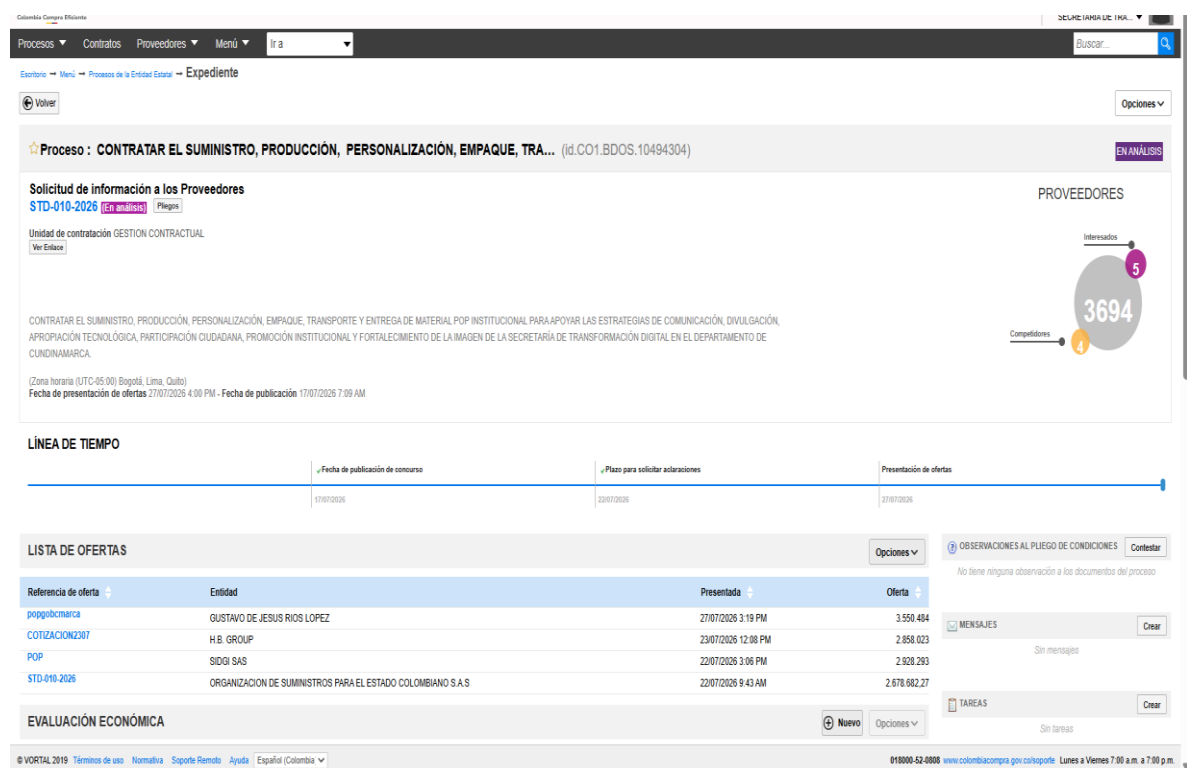


Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

Así mismo mediante el aplicativo SECOP II se adelantó evento de solicitud de cotización bajo el No. STD-010 de 2026 en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.10531421&isFromPublicArea=True&isModal=False>, evidenciando que participaron cuatro (4) proveedores, presentando cotización.

1. Relación de valores ofrecidos por la empresa que presentó cotización:



En respuesta se recibieron cuatro (4) cotizaciones presentadas por:

EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN	VALOR TECHO
SIDGI	\$ 2.928.293	\$ 3.003.870
H.B. GROUP	\$ 2.858.023	
GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ	\$ 3.550.484	
OSPEC	\$ 2.678.682	





1. Cotización 1 SIDGI

SERVICIOS REQUERIDOS							
Código UNSPS	Categoría	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	Valor Unitario	Valor Impuesto IVA	Valor Total IVA Incluido
55121700	Suministro Material POP	Portapendón POP MAN	Unidad	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con arnés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	\$ 422.500	\$ 80.275	\$ 502.775
55121700	Suministro Material POP	Coroplast	Unidad	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte posterior autoportante.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
55121600	Suministro Material POP	Llavero	Unidad	Llavero elaborado en acrílico, PVC, metálico o material equivalente, con argolla metálica reforzada, personalizado con imagen institucional a una o ambas caras, tamaño aproximado entre 4 y 6 cm.	\$ 16.800	\$ 3.192	\$ 19.992
82141500	Suministro Material POP	Pendones, afiches y pósteres	Unidad	Diseño, diagramación, impresión y suministro de material publicitario institucional en diferentes formatos, tamaños y materiales, según artes y requerimientos definidos por la entidad, incluyendo acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
44112000	Suministro Material POP	Agenda	Unidad	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	\$ 59.000	\$ 11.210	\$ 70.210
44121700	Suministro Material POP	Esfero	Unidad	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	\$ 6.700	\$ 1.273	\$ 7.973
53102500	Suministro Material POP	Gorra Institucional	Unidad	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	\$ 33.500	\$ 6.365	\$ 39.865
43221500	Suministro Material POP	Sombrilla Reclinable	Unidad	Sombrilla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte aprobado.	\$ 98.000	\$ 18.620	\$ 116.620
45121600	Suministro Material POP	Kit Influencer Digital	Unidad	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	\$ 488.700	\$ 92.853	\$ 581.553
60124500	Suministro Material POP	Manillas eventos	Unidad	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 2.300	\$ 437	\$ 2.737
60124500	Suministro Material POP	Escarapelas	Unidad	Escarapelas en vinilo+teata para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 13.250	\$ 2.518	\$ 15.768





2.Cotización 2 H.B. GROUP

Código UNSPSC	Categoría	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	Valor Unitario	Valor Impuesto IVA	Valor Total IVA Incluido
55121700	Suministro Material POP	Portapendón POP MAN	Unidad	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con amés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	\$ 376.000	\$ 71.440	\$ 447.440
55121700	Suministro Material POP	Coroplast	Unidad	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte posterior autoportante.	\$ 812.000	\$ 154.280	\$ 966.280
55121600	Suministro Material POP	Llavero	Unidad	Llavero elaborado en acrílico, PVC, metálico o material equivalente, con argolla metálica reforzada, personalizado con imagen institucional a una o ambas caras, tamaño aproximado entre 4 y 6 cm.	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
82141500	Suministro Material POP	Pendones, afiches y pósteres	Unidad	Diseño, diagramación, impresión y suministro de material publicitario institucional en diferentes formatos, tamaños y materiales, según artes y requerimientos definidos por la entidad, incluyendo acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.	\$ 535.000	\$ 101.650	\$ 636.650
44112000	Suministro Material POP	Agenda	Unidad	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
44121700	Suministro Material POP	Esfero	Unidad	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	\$ 8.700	\$ 1.653	\$ 10.353
53102500	Suministro Material POP	Gorra Institucional	Unidad	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	\$ 32.100	\$ 6.099	\$ 38.199
49221500	Suministro Material POP	Sombrilla Reclinable	Unidad	Sombrilla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte aprobado.	\$ 89.900	\$ 17.081	\$ 106.981
45121600	Suministro Material POP	Kit Influencer Digital	Unidad	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	\$ 455.000	\$ 86.450	\$ 541.450
60124500	Suministro Material POP	Manillas eventos	Unidad	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 5.000	\$ 950	\$ 5.950
60124500	Suministro Material POP	Escarapelas	Unidad	Escarapelas en vinilo-reata para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
						TOTAL	\$ 2.858.023





3.Cotización Gustavo de Jesús Ríos López

Código UNSPSC	Categoría	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	Valor Unitario	Valor Impuesto IVA	Valor Total IVA Incluido
55121700	Suministro Material POP	Portapendón POP MAN	Unidad	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con arnés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	\$ 529.000	\$ 100.510	\$ 629.510
55121700	Suministro Material POP	Coroplast	Unidad	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte posterior autoportante.	\$ 938.000	\$ 178.220	\$ 1.116.220
55121600	Suministro Material POP	Llavero	Unidad	Llavero elaborado en acrílico, PVC, metálico o material equivalente, con argolla metálica reforzada, personalizado con imagen institucional a una o ambas caras, tamaño aproximado entre 4 y 6 cm.	\$ 19.600	\$ 3.724	\$ 23.324
82141500	Suministro Material POP	Pendones, afiches y pósteres	Unidad	Diseño, diagramación, impresión y suministro de material publicitario institucional en diferentes formatos, tamaños y materiales, según artes y requerimientos definidos por la entidad, incluyendo acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.	\$ 760.000	\$ 144.400	\$ 904.400
44112000	Suministro Material POP	Agenda	Unidad	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	\$ 63.000	\$ 11.970	\$ 74.970
44121700	Suministro Material POP	Esfero	Unidad	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520
53102500	Suministro Material POP	Gorra Institucional	Unidad	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	\$ 34.000	\$ 6.460	\$ 40.460
49221500	Suministro Material POP	Sombrilla Reclinable	Unidad	Sombrilla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte aprobado.	\$ 102.000	\$ 19.380	\$ 121.380
45121600	Suministro Material POP	Kit Influencer Digital	Unidad	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
60124500	Suministro Material POP	Manillas eventos	Unidad	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 9.000	\$ 1.710	\$ 10.710
60124500	Suministro Material POP	Escarapelas	Unidad	Escarapelas en vinilo+realta para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 24.990





4. Cotización OSPEC



ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO
COLOMBIANO S.A.S
NIT 901.516.192-1
ospec02@gmail.com
COTIZACIÓN 21072026

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
21/07/2026

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Portapendons POP MAN	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con armés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	1	\$ 378.875,00	\$ 71.986,25	\$ 450.861,25
2	Coroplast	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte posterior autoportante.	1	\$ 700.000,00	\$ 133.000,00	\$ 833.000,00
3	Liavero	Liavero elaborado en acrílico, PVC, metálico o material equivalente, con argolla metálica reforzada, personalizado con imagen institucional a una o ambas caras, tamaño aproximado entre 4 y 6 cm.	1	\$ 14.122,50	\$ 2.683,28	\$ 16.805,78
4	Pendones, afiches y pósters	Diseño, diagramación, impresión y suministro de material publicitario institucional en diferentes formatos, tamaños y materiales, según artes y requerimientos definidos por la entidad, incluyendo acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.	1	\$ -	\$ -	\$ -
	Pendón	Pendón , Roll Up de 100 x 200 cm.	1	\$ 510.125,00	\$ 96.923,75	\$ 607.048,75
	Afiche / Pósters	Afiche, propalcote de 150gr. 70x50 full color	1	\$ 22.750,00	\$ 4.322,50	\$ 27.072,50
5	Agenda	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	1	\$ 52.500,00	\$ 9.975,00	\$ 62.475,00
6	Esfero	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	1	\$ 5.822,25	\$ 1.106,23	\$ 6.928,48
7	Gorra Institucional	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	1	\$ 29.198,75	\$ 5.547,76	\$ 34.746,51
8	Sombrialla Reclinable	Sombrialla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte aprobado.	1	\$ 87.500,00	\$ 16.625,00	\$ 104.125,00
9	Kit Influencer Digital	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	1	\$ 437.500,00	\$ 83.125,00	\$ 520.625,00
10	Manillas eventos	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	1	\$ 1.225,00	\$ 232,75	\$ 1.457,75
11	Escarapelas	Escarapelas en vinilo+reata para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	1	\$ 11.375,00	\$ 2.161,25	\$ 13.536,25
Valor Total						\$ 2.678.682,27
TOTAL						\$ 2.678.682,27

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por los oferentes:

- SIDGI
- H.B. GROUP
- GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ
- OSPEC

• EMPRESA	VALOR COTIZACIÓN	VALOR TECHO
SIDGI	\$ 2.928.293	\$ 3.003.870
H.B. GROUP	\$ 2.858.023	
GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ	\$ 3.550.484	
OSPEC	\$ 2.678.682	

VALOR PROMEDIO Y/O VALOR TECHO.

Teniendo en cuenta que desde la solicitud de cotizaciones se aclaró que el proceso se configura a monto agotable, se determina establecer los valores techo, mediante la aplicación de la fórmula del promedio aritmético desviación estándar. Razón por la cual ningún oferente podrá ofertar por encima de los valores techo establecidos para cada ítem.





Item	Código UNS PSC	Categoría	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Mínimas	Valor Total IVA Incluido SIDGI	Valor Total IVA Incluido H.B. GROUP	Valor Total IVA Incluido GUSTAVO DE JESUS RIOS LOPEZ	Valor Total IVA Incluido OSPEC	PRECIO TECHO	Desviación Estandar
1	5512 1700	Suministro Material POP	Portapendón POP MAN	Unidad	Estructura portátil tipo hombre valla elaborada en materiales livianos y resistentes, con arnés ergonómico ajustable, impresión publicitaria full color por ambas caras, área gráfica mínima de 70 x 50 cm por lado, incluye estructura, gráficas instaladas y sistema de transporte.	\$ 502.775	\$ 447.440	\$ 629.510	\$ 450.861,25	\$ 507.647	\$ 85.095,69
2	5512 1700	Suministro Material POP	Coroplast	Unidad	Figura institucional elaborada en coroplast calibre mínimo 4 mm, impresión digital full color de alta resolución, troquelada según diseño suministrado por la entidad, tamaño real aproximado entre 1,70 m y 1,80 m de altura, incluye soporte	\$ 928.200	\$ 966.280	\$ 1.116.220	\$ 833.000,00	\$ 960.925	\$ 117.729,84





					posterior autoport ante.						
3	5512 1600	Sumin istro Materi al POP	Llavero	Uni dad	Llavero elaborad o en acrílico, PVC, metálico o material equivale nte, con argolla metálica reforzada, personali zado con imagen institucio nal a una o ambas caras, tamaño aproxima do entre 4 y 6 cm.	\$ 19.992	\$ 21.420	\$ 23.324	\$ 16.805,78	\$ 20.385	\$ 2.749,19
4	8214 1500	Sumin istro Materi al POP	Pendon es, afiches y pósteres	Uni dad	Diseño, diagrama ción, impresió n y suministr o de material publicitar io institucio nal en diferente s formatos, tamaños y materiale s, según artes y requerimi entos definidos por la entidad, incluyen do	\$ 642.600	\$ 636.650	\$ 904.400	\$ 634.121,2 5	\$ 704.443	\$ 133.352,16





					acabados necesarios para su instalación, exhibición y conservación.						
5	4411 2000	Suministro Material POP	Agenda	Unidad	Agenda ejecutiva tamaño A5 o equivalente, tapa dura en material sintético o similar, mínimo 100 hojas internas, banda elástica, separador de páginas y marcación institucional mediante impresión, grabado o técnica equivalente.	\$ 70.210	\$ 59.500	\$ 74.970	\$ 62.475,00	\$ 66.789	\$ 7.079,83
6	4412 1700	Suministro Material POP	Esfero	Unidad	Esfero retráctil metálico o plástico de alta calidad, tinta azul o negra, clip de sujeción, mecanismo retráctil y personalización institucional mediante impresión o grabado.	\$ 7.973	\$ 10.353	\$ 9.520	\$ 6.928,48	\$ 8.694	\$ 1.535,30





Gobernación de Cundinamarca

7	53102500	Suministro Material POP	Gorra Institucional	Unidad	Gorra tipo béisbol de 6 paneles, elaborada en algodón drill, poliéster o material de características equivalentes, cierre ajustable, visera curva, color según manual de identidad institucional, con bordado o estampado full color del logo suministrado por la entidad, tamaño único ajustable.	\$ 39.865	\$ 38.199	\$ 40.460	\$ 34.746,51	\$ 38.318	\$ 2.565,87
8	49221500	Suministro Material POP	Sombrilla Reclinable	Unidad	Sombrilla tipo ejecutiva de mínimo 8 cascos, diámetro abierto mínimo de 120 cm, sistema reclinable, apertura automática, estructura metálica o fibra de vidrio, tela impermeable poliéster de alta resistencia, impresión institucional a una o más tintas según arte.	\$ 116.620	\$ 106.981	\$ 121.380	\$ 104.125,00	\$ 112.277	\$ 8.087,62





					aprobado.						
9	45121600	Suministro Material POP	Kit Influencer Digital	Unidad	Kit para creación de contenido digital compuesto por trípode ajustable mínimo 1,60 m, aro de luz LED mínimo 10 pulgadas con intensidad regulable, soporte para teléfono móvil, mínimo dos micrófonos inalámbricos compatibles con dispositivos Android e iOS, cables de conexión y estuche de transporte.	\$ 581.553	\$ 541.450	\$ 595.000	\$ 520.625,00	\$ 559.657	\$ 34.561,80





10	6012 4500	Suministro Material POP	Manillas eventos	Unidad	Manillas de seguridad para eventos, en papel y con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 2.737	\$ 5.950	\$ 10.710	\$ 1.457,75	\$ 5.214	\$ 4.122,81
11	6012 4500	Suministro Material POP	Escarapelas	Unidad	Escarapelas en vinilo+reata para eventos, con el diseño definido por la Secretaría de Transformación Digital.	\$ 15.768	\$ 23.800	\$ 24.990	\$ 13.536,25	\$ 19.523	\$ 5.719,14
						\$ 2.928.293	\$ 2.858.023	\$ 3.550.484	\$ 2.678.682,27	\$ 3.003.870	\$ 379.261,23

Nota: De conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar, en la cual se solicitó que los valores totales de las cotizaciones fueran expresados sin decimales, la Entidad realizó el ajuste de los valores mediante la aplicación del criterio de redondeo aritmético correspondiente. En consecuencia, cuando la fracción decimal del valor sea inferior a 0,50, se aproximará al entero inmediatamente inferior; cuando dicha fracción sea igual o superior a 0,50, se aproximará al entero inmediatamente superior. Lo anterior, con el propósito de presentar los valores consolidados en números enteros, en concordancia con las condiciones establecidas en la invitación a cotizar.

La Secretaría de Transformación Digital, determina y calcula los valores promedio, para realizar los precios techo y/o máximos; teniendo en cuenta que se trata de un proceso a monto agotable; y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.250.000), lo anterior teniendo en cuenta que se maneja como tipo bolsa para suplir la necesidad de cada evento que requiera las direcciones a cargo de la entidad.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que el Departamento para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió la Disponibilidad Presupuestal:

No. 7100082193 de fecha de aprobación 13-08-2026, Ítem 1. \$42.250.000 Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/285/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250015/2301030 Fortalecimiento Talento TI.

4.2. FORMA DE PAGO





La Secretaría de Transformación Digital pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado del contrato de manera mensual o proporcional al período de ejecución correspondiente, hasta agotar el valor total del mismo, de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente requeridos y recibidos a satisfacción por la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, acompañada de los soportes correspondientes y aprobada por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista para cada uno de los ítems efectivamente ejecutados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para tal fin. La Secretaría de Transformación Digital únicamente reconocerá y pagará aquellos bienes y/o servicios que hayan sido previamente requeridos, efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme al alcance, las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados por el contratista.

El último pago a favor del contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, numeral 3 de la etapa postcontractual, literal C, referente al alcance de la liquidación contractual.

Los pagos se ajustarán al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y se efectuarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista para tal fin. El último pago que deba efectuarse a favor del contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, numeral 3 de la etapa postcontractual, literal C, referente al alcance de la liquidación contractual.

Nota 1: El pago se realizara previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la ley para cada caso, que acredite el pago al sistema integral de Seguridad Social (salud y pensión), de riesgos laborales (ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la aceptación de la oferta sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación, que corresponden a los gravámenes departamentales:





TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores" el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 1: El proveedor deberá radicar las facturas con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de prestación de servicio, o fracción final de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, ubicado en la calle 26 # 51 – 53 torre central piso 7 de Bogotá D.C, en concordancia con la forma de pago.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la aceptación de la oferta sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 4: Cuando el contrato comprenda bienes o servicios sujetos a diferentes tratamientos tributarios, el contratista deberá facturar de manera discriminada cada uno de ellos, identificando por separado los bienes y/o servicios de acuerdo con la tarifa del IVA o el tratamiento tributario que les sea aplicable (gravado, exento o excluido), conforme a la normativa tributaria vigente.

Nota 5: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, tem "C numeral 3 "Etapa Post Contractual" (...) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último





desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor contratado y sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026, o hasta que ocurra primero alguna de estas condiciones: el agotamiento total de los recursos asignados al contrato, o la llegada del plazo máximo establecido.

El término de ejecución contractual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Durante el plazo de ejecución, el contratista prestará los servicios requeridos por la Entidad de acuerdo con las necesidades institucionales, previa autorización del supervisor del contrato y conforme a las condiciones técnicas, económicas y administrativas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.}

4.4. SUPERVISIÓN:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del Secretario/a de Transformación Digital o de quien delegue, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a.) Cuando no se presente la propuesta económica.
- b.) Cuando no se cumplan los aspectos técnicos solicitados para el actual proceso.





- c.) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- d.) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- e.) Cuando la entidad requiera al proponente para que dentro del término que se establezca aporte la sustentación del valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
- f.) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax u otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.
- g.) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h.) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y liquidación de sociedades.
- i.) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- j.) Cuando el objeto social principal del oferente o de cada uno de los miembros de la unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
- k.) Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
- l.) Cuando el documento aportado no sea objeto de subsanación por considerarse elemento de comparación de oferta.
- m.) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
- n.) Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
- o.) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- p.) Cuando el valor de los ítems solicitados por la entidad superen los valores techo establecidos para cada uno de ellos.

5.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Dentro del mismo término de aceptación de la oferta EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- Secretaría de Transformación Digital por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y normas concordantes. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión. Este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

- a.) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b.) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- c.) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- d.) Cuando una o más propuestas hubiesen sido abiertas con anterioridad al cierre.





6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma, se publicará en el SECOP II.

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas por escrito mediante la plataforma transaccional de SECOP II.

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL NO SE RESPONSABILIZA POR CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A OTRAS DIRECCIONES O POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DEPENDENCIAS DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

6.1 ENTREGA DE OFERTAS:

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos, los requisitos habilitantes a través de la plataforma transaccional de contratación SECOP II para lo cual debe registrarse previamente y atender el cronograma del proceso, fecha y hora previstos para el cierre. En ningún caso se recibirán ofertas por otro medio.

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el “cronograma del proceso”.

La propuesta será publicada en la plataforma SECOP II.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

6.2 ACTA DE CIERRE

La (s) propuesta (s) que se envíen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas ni tenidas en cuenta para la verificación de requisitos mínimos ya que la plataforma se inhabilita a la hora y fecha indicadas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>; link identificado con el nombre hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso, por correo, fax o plataforma distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE.

6.3 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y ENTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

- a.) Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación, las cuales solo pueden ser expedidas los días hábiles entre las 7.00 AM y las 7:00 PM, de conformidad a los señalado en el actual cronograma.





- b.) Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, SECOP II por lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página.
- c.) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

6.4. VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta es de noventa (90) días contado desde el día del cierre del proceso de selección.

6.5. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

La oferta debe presentarse por escrito, la cual debe contener los siguientes documentos:

- a. Requisitos habilitantes
- b. Propuesta económica.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

7.1. JURÍDICOS: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes con su propuesta según su naturaleza jurídica:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA - FORMULARIO No. 1: Firmada por el representante legal, indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

7.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el proponente sea persona jurídica, deber presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El objeto social le debe permitir ejecutar el objeto de la presente invitación. Si existieren limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el código de comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si es PERSONA NATURAL aportar el REGISTRO MERCANTIL. Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.

7.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Sí la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar a la propuesta





el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.5. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o por el representante legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional con la respectiva identificación.

7.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá aportar en su propuesta el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o unión temporal.

7.1.7. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

7.1.8. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES: Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia





se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.9. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar reportado en el registro mencionado, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán estar registrados, así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.11 CERTIFICADO REDAM.

En virtud de lo contemplado en la ley 2097 de 2021, la entidad consultará y verificará en la Página REDAM, que los proponentes no se encuentren reportados como deudores morosos. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. La inscripción en el





Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará alguna de las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...).

7.1.12 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.

En virtud de lo contemplado en la ley 1918 de 2018 el proponente deberá aportar certificado donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales, lo cual es motivo de declaratoria de inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMULARIO No.2

Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva, manifestará no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución ni la Ley, ni tener sanciones vigentes conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, Si es consocio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución, si es persona natural, por ella misma, si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual deberá anexar el poder correspondiente.

7.2 TÉCNICOS: FORMULARIO No. 5

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No 5 del cumplimiento de condiciones técnicas el cual establece un compromiso para la correcta prestación del objeto establecido según las características descritas en el mismo.

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMULARIO No. 4

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida en este proceso de selección con el lleno de los requisitos que se encuentran a continuación con el clasificador de las naciones unidas a nivel de clase en firme en las actividades codificadas (códigos UNSPSC).

Conforme a la Circular Única de Contratación 017 de 2024, expedida por el Gobernador de Cundinamarca de fecha 12 de julio de 2024, por medio de la cual se estableció

(...Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

De acuerdo a las anteriores reglas y con el fin de hacer más racional las reglas para la participación de los proponentes que acrediten la experiencia mínima, mediante la





ejecución de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado a entera satisfacción, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- Se aceptarán las certificaciones de contratos donde se demuestre que el objeto y/o servicios y/o actividades, productos y/o funciones realizadas guardan relación con el objeto a contratar.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 75% del presupuesto oficial de este proceso.

Respecto de lo anterior cabe anotar que, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas.

El Departamento de Cundinamarca requiere que el proponente allegue las certificaciones de los contratos que se pretenda hacer valer, por lo que si no cuenta con la certificación deberá allegar fotocopia del contrato y del acta de liquidación del mismo.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de objeto contractual y las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual.

La acreditación se deberá hacer presentando cualquiera de las siguientes alternativas: Certificación, Acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga al menos la siguiente información:

Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta., la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas o alcance del objeto.
- Valor total del contrato a la fecha de su terminación.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Nombre, cargo y teléfonos de quien expide la certificación

Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems, o estén relacionadas con los mismos.

El Departamento de Cundinamarca no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente.

La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.





El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el Departamento considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 4: Tratándose de Mipymes los contratos a acreditar podrán ser de hasta 6 con un mínimo de 150% del presupuesto oficial estimado.

7.2.2. PROPUESTA ECONOMICA – FORMULARIO No. 3:

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 3 que contenga el valor de la propuesta económica incluida todos los factores, descuentos en general, comisiones, etc., que no podrá ser superior al presupuesto oficial en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera el contratista incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota: El valor de la propuesta debe ser sin centavos.

FACTORES PARA TENER EN CUENTA:

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y especialmente los siguientes descuentos departamentales que debe cubrir el contratista:





Descripción Tributo	Valor
Estampilla Prodesarrollo Departamental	2%
Estampilla Procultura	1%
Estampilla Proelectrificación Rural	0,2%
Estampillas Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla Universidad de Cundinamarca	1,5%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Tasa Prodeporte (Personas Jurídicas)	2,50%
RETE-ICA de acuerdo con el Estatuto Tributario Distrital	E.T.
RETE-FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional	E.T.
RETE-IVA sobre el IVA facturado	15%

NOTA: Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, acompañada de los soportes correspondientes y aprobada por el supervisor del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACION INCLUYENTO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.





6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

9.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Gobernación de Cundinamarca, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía **STD-MC-SU-003-2026**, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá allegarse como mensaje en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

9.2. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021:

9.2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del proceso, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.





2. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados a la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibirán solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenga la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios.





De igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la Entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, escogerá la oferta que contenga el menor precio (**FORMULARIO No. 3**), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfagan las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

En caso de empate, la entidad aceptara la oferta a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento, que la administración observe, que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a la aceptación de la oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

Secretaría de Transformación Digital revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos. En caso que estos no se encuentran completos, se solicitará subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no representen una reformulación de la oferta.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo





lugar y así sucesivamente hasta que haya una aceptación de la oferta. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declara desierto el proceso.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

Criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en la circular 007 de 2021 emanada de la Secretaría Jurídica del Departamento, y teniendo en cuenta que el pasado 31 de diciembre de 2020, se expidió la Ley 2069 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia”. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes. Teniendo en cuenta esta norma, se considera pertinente fijar unos lineamientos generales que deben ser tenidos en cuenta por las dependencias y entidades contratantes del nivel central y descentralizado, al momento de estructurar en los pliegos de condiciones o en los términos de la invitación y/o convocatoria según corresponda, los contenidos relacionados con los criterios de desempate de proponentes y la manera en que deben acreditarse y probarse las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

A continuación, se muestra la tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020, y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. <i>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</i> B. SERVICIOS <i>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</i>





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Ley 2479 de 2025 artículo 22 Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...). Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	La condición se acreditará mediante certificación o documento expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF o por la autoridad competente, que permita verificar que la persona ostenta la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF. Para persona jurídica: el representante legal y/o revisor fiscal, cuando corresponda, deberá presentar certificación en la que se identifique a los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF que participan en la persona jurídica y se indique el porcentaje de participación, acreditando que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte corresponde a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. La condición de cada persona deberá acreditarse con el documento expedido por el ICBF o la autoridad competente. Para proponente plural: deberá acreditarse que uno de sus integrantes corresponde a una persona que ostenta la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF y que tiene una participación de, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; o que se trata de una persona jurídica cuya participación mayoritaria corresponda a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Esta condición deberá acreditarse mediante los documentos correspondientes y el documento de conformación del proponente plural. La documentación deberá ser presentada con la propuesta y será objeto de verificación por parte de la Entidad para efectos de la aplicación del criterio de desempate.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo. Nota: los factores de desempate están definidos en el Anexo 3.

Nota 1. Los factores de desempate **deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia**. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de





desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, **en la plataforma del SECOP no se publicará** para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

10.1. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, que trata de la Oferta con valor artificialmente bajo.

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo de acuerdo con la información obtenida con base en el estudio del sector y del mercado, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es aceptado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Departamento en materia de subsanibilidad de documentos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 y en la Ley 1150 de 2007. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

12. SANCIONES



En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Departamento de Cundinamarca, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causarán sanciones pecuniarias así:

PENAL PECUNIARIA: Si el contratista incumpliere el contrato, la Secretaria de TIC queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, la Entidad no exigirá la constitución de garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso. No obstante, el contratista adjudicatario deberá constituir una garantía única que ampare las siguientes coberturas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación formal del mismo.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación digital, NIT 899999114-0.



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Secretaria de Transformación Digital

Revisó: Andrés Fernando Roldan – Director Operativo Secretaria de Transformación Digital.

Proyectó: Laura Fernanda Soto Amaya – Abogada Contratista Secretaria de Transformación Digital.

Aprobó: Marisol Toro Ruiz – Abogado Contratista Secretaria de Transformación Digital.

